Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 5245 - Decreto Nº 1162 DETERMINA EL 4 DE JUNIO DIA DE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL CAUDILLO CORONEL FELIPE VARELA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Determínase para todo el territorio provincial el día 4 de Junio "Día festivo en homenaje a la memoria del último de los caudillos: Coronel Felipe Varela".
- ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la celebración de un acto central provincial durante el día 4 de Junio, a los efectos de rememorar la figura del Coronel Felipe Varela.
- ARTICULO 3.- Durante el día 4 de Junio, se conmemorará el día del Coronel Felipe Varela, con acto central bajo la modalidad de forma "dos", en cada uno de los establecimientos escolares de todo el territorio provincial.
- ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo Provincial, distribuirá a cada establecimiento escolar una biografía de Felipe Varela o una reseña sobre los aspectos fundamentales y trascendentes de su vida e ideario.
- ARTICULO 5.- Que a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología deberá incorporarse en la currícula escolar de los distintos niveles de Educación General Básica y en el Polimodal, la enseñanza obligatoria del pensamiento federal de la Unión Americana del Coronel Felipe Varela.
- ARTICULO 6.- Invítase a los Municipios de la provincia con Carta Orgánica, adherir a los alcances de la presente Ley.
- ARTICULO 7.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Registrada con el N° 5245

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:21:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa